

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/C **7,208,580** **IVA INCLUIDO**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La institución educativa requiere sostener procesos administrativos y pedagógicos conforme a lo definido en el Proyecto educativo institucional, por lo cual se hace necesaria la adquisición de numerosos implementos de papelería

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ del Municipio de Medellín, requiere la contratación para el suministro de artículos de papelería

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	8	VINILO BLANCO DE KILO
2	8	VINILO AMARILLO DE KILO
3	8	VINILO AZUL DE KILO
4	8	VINILO NEGRO DE KILO
5	8	VINILO ROJO DE KILO
6	8	VINILO VERDE DE KILO
7	3	VINILO LILA DE KILO
8	3	VINILO VERDE FOSFORESCENTE DE KILO
9	300	CARTULINA BRISTOL DE COLORES VARIADOS
10	300	CARTULINA PLANA DE COLORES VARIADOS
11	10	PLIEGO FOAMMY NEGRO 50 X 70 CMS
12	5	PLIEGO FOAMMY AZUL CLARO 50 X 70 CMS
13	5	PLIEGO FOAMMY AZUL OSCURO 50 X 70 CMS
14	6	PLIEGO FOAMMY ROJO 50 X 70 CMS
15	4	PLIEGO FOAMMY ROSADO 50 X 70 CMS
16	6	PLIEGO FOAMMY VERDE CLARO 50 X 70 CMS
17	6	PLIEGO FOAMMY LILA 50 X 70 CMS
18	4	PLIEGO FOAMMY CAFÉ 50 X 70 CMS
19	6	PLIEGO FOAMMY VERDE OSCURO 50 X 70 CMS
20	10	PLIEGO FOAMMY AMARILLO 50 X 70 CMS
21	200	MARCADOR RECARGABLE BORRABLE NEGRO
22	100	MARCADOR RECARGABLE BORRABLE ROJO
23	50	MARCADOR PERMANENTE ROJO
24	50	MARCADOR PERMANENTE NEGRO
25	50	MARCADOR PERMANENTE VERDE
26	50	MARCADOR PERMANENTE AZUL
27	100	RESALTADOR VERDE Y ROSADO
28	300	LAPICERO NEGRO 1.0 CON TAPA
29	200	LAPIZ N°2
30	40	CINTA TRANSPARENTE DE EMBALAJE TRANSPARENTE ANCHA X 40 MTR
31	20	CORRECTOR LAPIZ DE 7 ML
32	10	REGLA FINA 30 CM NARANJADA
33	6	GRAPADORA FINA MEDIANA
34	6	GRAPADORA FINA GRANDE METALICA PARA 1 BARRA
35	10	TIJERA GRANDE FINA 8"
36	10	BISTURI FINO - RESISTENTE
37	10	SHARPIE NEGRO DELGADO PUNTA FINA
38	5	SHARPIE AZUL DELGADO PUNTA FINA
39	5	SHARPIE ROJO DELGADO PUNTA FINA
40	5	SHARPIE VERDE DELGADO PUNTA FINA
41	20	CAJA DE CHINCHE PLASTIFICADO
42	100	CARPETA LEGAJADORA EN YUTE CARTA U OFICIO
43	80	RESMA CARTA

44	30	RESMA OFICIO
45	40	AZ AZUL PLASTIFICADA - OFICIO
46	300	SOBRE MANILA CARTA
47	200	SOBRE MANILA OFICIO
48	1000	BOLSA PLASTICA OFICIO PARA LEGAJAR
49	4	MULTIFOLDER ALFABÉTICO OFICIO
50	400	PESTANAS PARA CARPETA DE ARCHIVO, PORTAGUIA
51	200	BORRADOR DE NATA FINO 724
52	100	SACAPUNTAS METÁLICO
53	100	SACAPUNTAS PLÁSTICO CON DEPOSITO
54	80	CUADERNO ARGOLLADO GRANDE 80 HOJAS RAYADO
55	20	CUADERNO ARGOLLADO GRANDE 80 HOJAS CUADRICULADO
56	20	TABLA CON GANCHO PARA PORTAR HOJAS, MADERA
57	10	PITO PARA ARBITRO

PLAZO: 30 DIAS

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION
EDUCATIVA

JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ

DE MEDELLIN

Dirección Carrera 19 No. 59c-175

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato y que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de la garantía procesal de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas y/o personas naturales que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	AURELIO GONZALEZ ORTIZ	\$ 7,036,100	IVA INCLUIDO
2	PAPELERIA Y VARIEDADES EL RIO	\$ 7,276,050	
3	GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ	\$ 7,313,590	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 7,208,580	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$7,208,580 **IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- g. Hoja de vida de la función pública
- h. Certificado cuenta bancaria
- i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- j. Certificado de alturas, cuando el servicio así lo requiera
- k. Resolución Ministerio de transporte, Póliza de responsabilidad, SOAT y documentos de los vehículos en caso de ser un servicio de transporte escolar

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Medellín, 23 de marzo de 2022



ALEXANDRA LATORRE AHUMADA

Rectora